

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2025/12559 *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la celebración de ceremonias civiles durante el mes de octubre de 2025.*

ANUNCIO

Antecedentes de hecho

Primero.- Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía n.º 3443/2025 de 1 de octubre de 2025, se resuelve la Delegación de Competencias para la celebración de las ceremonias civiles durante el mes de octubre de 2025.

Segundo.- Vista la instancia presentada por D. José Roig Asensi en fecha 24 de abril de 2025 con n.º de registro de entrada 2025006234 por el que solicitan la celebración de matrimonio civil el día 25 de octubre de 2025 solicitando al Alcalde como oficiante de la Ceremonia por lo que la citada ceremonia no aparece en la Resolución de Delegación de Funciones.

Tercero.- Por causas sobrevenidas y ante la imposibilidad por parte de esta Alcaldía de realizar dicho Acto propongo:

Delegar en D.ª Eva Lara Catalá – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 25-10-2025 a las 19:30 horas en la Masía Els Carasols.

Fundamentos jurídicos:

Primero.- El Código Civil establece en su artículo 51 que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" en el artículo 21. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde puede delegar esta atribución de celebración de matrimonio en los concejales.

Tercero.- El artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones se efectuarán mediante Resolución del Alcalde señalando en su apartado segundo que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial.

Considerando los Antecedentes de Hecho y Fundamentos Jurídicos expuestos en los párrafos anteriores,



En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente vengo a resolver:

Primero.- Delegar en D.^a Eva Lara Catalá – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 25-10-2025 a las 19:30 horas en la Masía Els Carasols.

Riba-roja de Túria, 20 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.

